



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís, Putumayo, 09 de abril de 2024.

CONSTANCIA SECRETARIAL

09 de abril de 2024.

Conforme lo consagrado en el artículo 110 del C.G. del P., le recurso de reposición y en subsidio de apelación allegado por el apoderado judicial de la parte demanda, se fija en secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Proceso:	Demandante:	Demandado:	Fijación en secretaría	Comienza el Término del traslado	Termina el Término del traslado
Demanda De Responsabilidad Civil Extracontractual 2020-00033-00	COOINTRANSVIAS LTDA	EDGAR OMAR FLÓREZ Y OTROS.	09-04-2024	10-04-2024	12-04-2024

MAURICIO F. VILLARREAL CABRERA
Secretario